

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 047- 2025-SUSALUD/S

Lima, 28 de marzo de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 000103-2025-SUSALUD-IID, del Secretario Técnico del Comité de Gobierno y Transformación Digital; el Memorándum N° 000276-2025-SUSALUD-IID, de la Intendencia de Investigación y Desarrollo y el Informe N° 000461-2025-SUSALUD-IID, del Oficial de Seguridad y Confianza Digital; el Memorándum N° 000408-2025-SUSALUD-OGPP e Informe Técnico N° 014-2025-SUSALUD/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 000304-2025-SUSALUD-OGAJ e Informe N° 000303-2025-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 118-2018-PCM, se declara de interés nacional las estrategias, acciones, actividades e iniciativas para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la economía digital en el Perú con enfoque territorial;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se dispone la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, y mediante el artículo 2 de la citada Resolución Ministerial se disponen las funciones que debe cumplir el Comité de Gobierno Digital, encontrándose entre ellas, la formulación del Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad;

Que, el artículo 3 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM-SEGDI, que aprueba los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital, señalan que el Plan de Gobierno Digital es el único instrumento para la gestión y planificación del Gobierno Digital de la Administración Pública, siendo aprobado por el titular de la entidad para un periodo mínimo de tres (03) años, debiendo ser actualizado y evaluado anualmente;

Que, en el acápite de Consideraciones Generales de los mencionados Lineamientos se establece que la elaboración del Plan de Gobierno Digital se realiza en coordinación con sus órganos de administración interna, órganos de línea y órganos desconcentrados, conforme a lo indicado en el Capítulo II del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado. Asimismo, los objetivos, proyectos y/o acciones del Plan de Gobierno Digital se enmarcan y/o articulan con el PEI y, cuando corresponda, con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, Planes de Desarrollo Concertado;

Que, asimismo los Lineamientos señalan que el conjunto de objetivos, proyectos y/o acciones del Plan de Gobierno Digital deben ser vinculantes con el PEI o documento equivalente y POI, confiriéndole trazabilidad y relación directa con los objetivos estratégicos institucionales. Esta vinculación asegura la asignación de recursos. El PGD debe ser parte de un proceso de mejora continua y mantener una visión de futuro, considerando el corto, mediano y largo plazo;

Que, el numeral 6.2.2 de los Lineamientos mencionados en párrafos precedentes, señala que el Plan de Gobierno Digital debe contener como mínimo: 1. Título, 2. Introducción, 3. Base Legal, 4. Enfoque estratégico de la entidad, 5. Situación actual del Gobierno Digital en la entidad, 6. Objetivos de Gobierno Digital, 7. Proyectos de Gobierno Digital, 8. Cronograma de actividades, 9. Anexos;

Que, a través de Resolución de Superintendencia N° 060-2021-SUSALUD/S, se aprueba la Actualización del Plan de Gobierno Digital de SUSALUD 2020 – 2023; y mediante Resolución de Superintendencia N° 073-2024-SUSALUD/S se reconforma el Comité de Gobierno y Transformación Digital de la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, mediante informes de vistos, se brinda conformidad técnica y legal para la aprobación del Plan de Gobierno Digital de SUSALUD 2024-2027, versión 1, toda vez que luego de la evaluación pertinente se corrobora que cumple con las especificaciones técnicas establecidas, así como se encuentra alineado al Plan Operativo Institucional - Año 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud consistente al Presupuesto Institucional de Apertura asignado al Pliego 134; y al PEI 2024- 2028, al lineamiento 5. “Modernizar la gestión institucional promoviendo espacios de articulación intersectorial y multisectorial de integración de sistemas de información, así como la transformación digital, para la óptima promoción y protección de los derechos en salud de la ciudadanía” y el Objetivo Estratégico Institucional 05: “Modernizar la gestión institucional”, así mismo a la Acción Estratégica Institucional 05.01: “Instrumentos de gestión y dirección actualizados e implementados en la Entidad”. Asimismo, se establece que cuenta con la asignación presupuestal pertinente;

Que, que conforme a lo solicitado por la Intendencia de Investigación y Desarrollo, se requiere que el Plan propuesto sea aprobado con eficacia anticipada al 01 de enero de 2024, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio con eficacia anticipada a dicha fecha, resultando aplicable el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; siendo aplicable su régimen a los actos de administración interna, en concordancia con lo prescrito en el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del citado cuerpo normativo, por lo que se colige que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que éste tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con los vistos del Gerente General, del Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1158, que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y modificatoria; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan de Gobierno Digital de SUSALUD 2024 – 2027, versión 1, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER se remita copia de la presente resolución y su anexo al Comité de Gobierno Digital de la Superintendencia Nacional de Salud, para su cumplimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**